



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 571 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 30 DIC 2020

VISTO: El Informe N° 1452-2020/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1701583 y Reg. Exp. N° 1292016, el Informe N° 384-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Castrovirreyna con fecha 20 de setiembre de 2020, suscriben el Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2019/ORA, para la ejecución de la obra "Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal – EMP.PE-280-Jahuiña, Distrito de Castrovirreyna – Provincia de Castrovirreyna – Departamento de Huancavelica", por el monto ascendente a S/ 2' 294,726.38 (Dos Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Veintiséis con 30/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

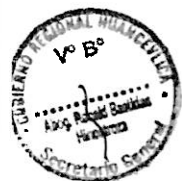
Que, al respecto, mediante Carta N° 027-2020/GRH-DRSL-SO-JMA, de fecha 29 de setiembre de 2020, suscrito por el Ing. Juan de Dios Morales Amao – Supervisor de Obra, comunica que la Obra "Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal – EMP.PE-280-Jahuiña, Distrito de Castrovirreyna – Provincia de Castrovirreyna – Departamento de Huancavelica", ha culminado su ejecución de partidas al 100%;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 385-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 08 de octubre de 2020, se conforma el Comité de Recepción de la Obra referida; asimismo, en la citada resolución señala que es procedente la conformación del comité de recepción de acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en su Artículo 93°; dado que, mediante Informe N° 384-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, de fecha 03 de diciembre de 2020 el monitor de obra Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri – monitor de la obra, solicita Reconfirmación del Comité de Recepción sustentado que, un integrante del comité de recepción, Ing. Denis Christian Sullá de la Cruz – Primer Miembro, a la fecha no cuenta con vínculo contractual con la entidad;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 1452-2020/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 04 de diciembre de 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, presenta la propuesta de los profesionales que integraran la Reconfirmación del Comité de Recepción de la Obra referida, por lo que resulta necesario la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 571 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 30 DIC 2020

de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-2019-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

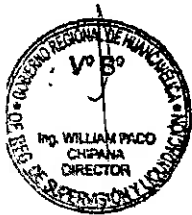
ARTICULO 1°.- RECONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: “Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal – EMP.PE-280-Jahuiña, Distrito de Castrovirreyna – Provincia de Castrovirreyna – Departamento de Huancavelica”, que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Maribel Rosi, Mejía Paquiyauri	CIP. 168714
PRIMER MIEMBRO	Ing. Enrique, Camayo Cueva	CIP. 84467
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Juan de Dios, Morales Amao	CIP. 192145

ARTICULO 2°.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones de acuerdo al Artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a los Miembros del Comité y al contratista CONSORCIO CASTROVIRREYNA, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *[Signature]*
GENERAL DIRECTOR REGIONAL

